

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2014-16563** Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de los Huertos Municipales en el Ayuntamiento de Astillero Pág. 35510
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
- CVE-2014-16519** Información pública de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en relación con la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Plantación, Corta y Saca de Especial Arbóreas. Pág. 35522

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2014-16586** Aprobación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria a pruebas de selección de personal laboral de la plaza de Técnico Informático, la designación del Tribunal Calificador y convocatoria del primer ejercicio. Pág. 35523

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2014-16578** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0022. Pág. 35526

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consortio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria**
- CVE-2014-16647** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014. Pág. 35527
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2014-16624** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/14. Pág. 35528
- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2014-16582** Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos 29 y 33/2014. Pág. 35529
- Mancomunidad de Saja Nansa**
- CVE-2014-16621** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 35530
- Mancomunidad de Servicios Sociales Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro**
- CVE-2014-16622** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014. Pág. 35531

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

	Concejo Abierto de Cabañes	
CVE-2014-16584	Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2012, 2013 y 2014.	Pág. 35532
	Concejo Abierto de Cadalso	
CVE-2014-16431	Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2015.	Pág. 35533
CVE-2014-16432	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 35534
	Junta Vecinal de La Abadilla	
CVE-2014-16616	Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013 y aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 35535
	Junta Vecinal de Lantueno	
CVE-2014-16411	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 35536
CVE-2014-16434	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 35537
	Concejo Abierto de Otero del Monte	
CVE-2014-16416	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 35538
CVE-2014-16443	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 35539
	Concejo Abierto de Población de Arriba	
CVE-2014-16420	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 35540
CVE-2014-16444	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 35541
	Concejo Abierto de Rioseco	
CVE-2014-16417	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 35542
CVE-2014-16445	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 35543
	Concejo Abierto de Ruerrero	
CVE-2014-16418	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 35544
CVE-2014-16447	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 35545
	Concejo Abierto de Ruijas	
CVE-2014-16422	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 35546
CVE-2014-16446	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 35547
	Concejo Abierto de San Andrés de Valdelomar	
CVE-2014-16423	Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2015.	Pág. 35548
CVE-2014-16448	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 35549
	Concejo Abierto de San Martín de Elines	
CVE-2014-16425	Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2015.	Pág. 35550
CVE-2014-16449	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 35551
	Concejo Abierto de Santa María de Hito	
CVE-2014-16419	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 35552
CVE-2014-16450	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 35553
	Concejo Abierto de Sobrepenilla	
CVE-2014-16429	Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2015.	Pág. 35554
CVE-2014-16451	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 35555
	Concejo Abierto de Soto Rucandío	
CVE-2014-16424	Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2015.	Pág. 35556
CVE-2014-16457	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 35557
	Junta Vecinal de Villanueva de Villaescusa	
CVE-2014-16581	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 35558
	Concejo Abierto de Villapaderne	
CVE-2014-16430	Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2015.	Pág. 35559
CVE-2014-16458	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 35560

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2014-16588 Citación para notificación por comparecencia de resoluciones de expedientes sancionadores. Expediente 371/2014 y otros. Pág. 35561

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2014-16562 Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador por convivencia ciudadana 2014/8. Pág. 35563

4.4. OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2014-16579 Notificación a la parte reclamante de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 553/14/ARB. Pág. 35564

CVE-2014-16571 Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0159/2014. Pág. 35565

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Santander

CVE-2014-16570 Aprobación definitiva de la Delimitación del Ámbito de Actuación Conjunta del Área Específica AE-41(B) Guevara-Río de la Pila del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, relación de propiedades afectadas y relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de los terrenos ubicados en la esquina nororiental del ámbito y afectados por la traza prevista en planeamiento para la calle Tantín, en su confluencia con la calle Río de la Pila, incluidos en el AE-41(B). Pág. 35566

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2014-16561 Anuncio de concesión de subvención en materia de fomento de empleo por importe superior a 3.000 euros. Pág. 35571

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2014-16567 Aprobación definitiva de la modificación puntual número 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales Pág. 35572

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

CVE-2014-15997 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda aislada en Ambrosero. Pág. 35573

CVE-2014-16006 Concesión de licencia de primera ocupación para edificación de 2 apartamentos rurales en Cicero. Pág. 35574

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2014-15681 Información pública de solicitud de modificación de la autorización para obras de construcción de una escala de peces en el arroyo Bustriguado en La Vega, término municipal de Valdáliga. Expediente A/39/05512. Pág. 35575

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CVE-2014-16585	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Información pública de expediente de legalización para la construcción de una escollera en ambas riberas de un arroyo innominado, afluente del arroyo Ocina en el barrio La Bodega de Gama, término municipal de Bárcena de Cicero. Expediente A/39/09861.	Pág. 35576
CVE-2014-16587	Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales urbanas de núcleo barrio Bucarrero, en Pámanes, término municipal de Liérganes. Expediente V/39/00125A.	Pág. 35577
7.5.VARIOS		
CVE-2014-16350	Ayuntamiento de Camargo Información pública de licencia de actividad de almacén de chatarra en Revilla.	Pág. 35578
CVE-2014-16559	Ayuntamiento de Piélagos Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de ejecución subsidiaria 2014/27.	Pág. 35579
CVE-2014-16564	Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de conservación 2014/30.	Pág. 35580
CVE-2014-16452	Concejo Abierto de Cadalso Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 35581
CVE-2014-16463	Junta Vecinal de Lantueno Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 35582
CVE-2014-16464	Concejo Abierto de Otero del Monte Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 35583
CVE-2014-16462	Concejo Abierto de Población de Arriba Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 35584
CVE-2014-16465	Concejo Abierto de Rioseco Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 35585
CVE-2014-16466	Concejo Abierto de Ruerrero Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 35586
CVE-2014-16467	Concejo Abierto de Ruijas Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 35587
CVE-2014-16469	Concejo Abierto de San Andrés de Valdelomar Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 35588
CVE-2014-16470	Concejo Abierto de San Martín de Elines Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 35589
CVE-2014-16471	Concejo Abierto de Santa María de Hito Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 35590
CVE-2014-16474	Concejo Abierto de Sobrepenilla Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 35591
CVE-2014-16475	Concejo Abierto de Soto Rucandío Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 35592
CVE-2014-16476	Concejo Abierto de Villapaderne Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 35593

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander	
CVE-2014-16535	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 154/2014.	Pág. 35594
CVE-2014-16536	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 336/2014.	Pág. 35596
	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2014-16552	Notificación de sentencia 399/2014 en procedimiento ordinario 377/2014.	Pág. 35597
CVE-2014-16553	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 511/2014.	Pág. 35598
CVE-2014-16554	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento despidos/ceses en general 668/2014.	Pág. 35599
	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2014-16377	Citación para la celebración de nuevos actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 443/2014.	Pág. 35600
CVE-2014-16378	Notificación de decreto en procedimiento de despidos/ceses en general 444/2014.	Pág. 35601
CVE-2014-16649	Notificación de decreto en procedimiento de despidos/ceses en general 443/2014.	Pág. 35602
CVE-2014-16650	Nuevo señalamiento para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 444/2014.	Pág. 35603
	Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao	
CVE-2014-16569	Notificación de providencia y citación para la celebración de comparecencia incidental en procedimiento de pieza de ejecución 42/2014.	Pág. 35604
	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander	
CVE-2014-13808	Notificación de sentencia 193/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 661/2012.	Pág. 35606
	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander	
CVE-2014-16540	Notificación de sentencia 498/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 424/2014.	Pág. 35607
	Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander	
CVE-2014-16531	Notificación de sentencia 404/2014 en juicio de faltas 4878/2013.	Pág. 35608
CVE-2014-16532	Notificación de sentencia 452/2014 en juicio de falta inmediata 4062/2014.	Pág. 35609

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-16563 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de los Huertos Municipales en el Ayuntamiento de Astillero*

La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha de 27 de marzo 2.014 y publicada en e BOC nº 72, de fecha 14 de abril de 2014, sin haberse presentado reclamación alguna.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Astillero es una localidad eminentemente urbana aunque la pedanía de Guarnizo que se integra en ella, todavía conserva un cierto carácter agrícola del que puede ser un ejemplo, la presencia de huertas y terrenos que particulares utilizan para la plantación de árboles frutales, así como el cultivo de legumbres y hortalizas. Por eso, la existencia de este tipo de actividad no es ajena a la localidad, aunque se limita principalmente al ámbito de Guarnizo, dado que en Astillero, núcleo urbano del municipio, apenas existen viviendas unifamiliares que dispongan de terreno para dedicarlo a este fin.

En Guarnizo se concentra por tanto, tradicionalmente la producción agrícola y hortofrutícola de la localidad a pequeña escala, siendo uno de sus cultivos "estrellas" el tomate, que aún hoy día muchos vecinos siguen plantando en sus huertos, aunque también se pueden encontrar frutas, patatas y leguminosas. Se trata de una actividad meramente familiar que muchos la mantienen por tradición y por el mero placer de poder degustar un producto natural.

El Ayuntamiento de Astillero anima la pervivencia de esta actividad, con la entrega desde hace unos años, de plantas de tomate a los vecinos que lo solicitan. Con esta iniciativa, se trata de fomentar el cultivo de un producto típico de la zona así como animar a los ciudadanos a crear pequeños huertos.

Asimismo, la experiencia adquirida por el municipio en la recuperación de su patrimonio natural le ha llevado a poner en marcha diversas iniciativas de desarrollo sostenible, algunas de ellas tan tradicionales como el pastoreo de ovejas como herramienta de gestión de los espacios naturales. Por ello, el proyecto de acondicionar una parcela con huertos para los vecinos podría encajar perfectamente dentro de este tipo de iniciativas.

La existencia de los huertos urbanos en Astillero ha sido posible tras la puesta en marcha de un proyecto de Escuela Taller en el que se ha integrado un módulo de recuperación paisajística. Así, y tras las labores de desbroce de la parcela y el trasplante de árboles y plantas existentes en una zona situada muy cerca de la ría de Solía, se han creado 39 huertos que abarcan una superficie total de 2.000 m², a los que se les suministra agua de riego, además de habilitarse una red de caminos entre los huertos de una superficie aproximada de unos 1.100 m².

Con ello, se busca un cultivo racional con medios naturales que conserven las características del suelo y lo enriquezcan año tras año, para lo cual se utilizarán técnicas agrícolas respetuosas con el medio ambiente y recogiendo el saber tradicional.

La propuesta va dirigida en principio a vecinos empadronados en el municipio, que sean pensionistas o jubilados a partir de 60 años y a parados de larga duración mayores de 55 años, acreditando estos últimos su situación durante el último año.

La cesión de las parcelas para el desarrollo de huertos urbanos se concibe como una actividad de interés general de carácter gratuito que favorece el medio ambiente de la ciudad y la recuperación de la "cultura de la huerta", conservando aspectos, usos y tradiciones ligadas a nuestra cultura rural.

CVE-2014-16563

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

II. DEFINICIONES Y OBJETIVOS

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza.

1.- Esta Ordenanza tiene por objeto regular las autorizaciones y establecer el procedimiento de uso de los huertos de gestión municipal, instalados en una parcela de titularidad municipal; exclusivamente para su cultivo agrícola y destinado al autoconsumo.

2.- Asimismo, es objeto de esta Ordenanza, la regulación del régimen disciplinario, estableciendo las infracciones y posibles sanciones que se puedan imponer sobre aquellos usuarios autorizados u otras personas que resulten responsables por conductas contrarias a lo dispuesto en esta norma.

Artículo 2.- Definiciones

1. Huerto Municipal.

Espacio de terreno municipal habilitado para el cultivo y gestionado por el Ayuntamiento de Astillero con la finalidad de ofrecer a los vecinos que lo soliciten y reúnan las condiciones expuestas en esta Ordenanza.

2. Usuario autorizado

Persona a quien se autoriza, en las condiciones y plazos que se determine, para el derecho al uso de un huerto urbano para el desarrollo de la actividad prevista en esta Ordenanza. Es el interlocutor y responsable de todos los efectos derivados de la autorización de uso de un huerto.

3. Asociado al usuario autorizado

Se entiende por Asociado al usuario autorizado, aquella persona que puede acompañar o ayudar de forma habitual o coyuntural a éste en las tareas de gestión y cultivo de la misma, quedando limitados éstos a los miembros de la unidad familiar.

Figurarán identificados, tanto en la solicitud de participación en convocatorias, como en las actas de autorización de uso de las parcelas y durante su presencia en los huertos. Tiene como objetivo posibilitar la mayor participación posible de usuarios, el trabajo en grupo y garantizar, en su caso, la mejor gestión de las huertas. Aun no siendo el responsable de la autorización de uso de la parcela, el asociado al usuario autorizado, deberá de cumplir con todo lo concerniente al uso y manejo de las parcelas y servicios asociados y al régimen disciplinario recogido en esta Ordenanza.

Artículo 3.- Régimen aplicable

1. El régimen que se aplicará en la adjudicación y uso autorizado de los huertos urbanos, será el previsto en esta Ordenanza.

2. Las autorizaciones de uso de los huertos que se otorguen en aplicación de esta Ordenanza no tienen la condición de arrendamiento o cesión, lucrativa o gratuita, de bienes patrimoniales, ni autorización o concesión de bienes de dominio público; permitiendo exclusivamente el acceso a las instalaciones municipales y la utilización de las mismas, en los términos recogidos en esta Ordenanza. En todo momento, el bien permanecerá de titularidad y a disposición del Ayuntamiento, sin que los usuarios autorizados puedan establecer cualquier tipo de limitación o impedimento al acceso de personal municipal.

Artículo 4.- Competencias y vigilancia:

1.- Corresponde al Ayuntamiento de Astillero el ejercicio de las funciones técnicas, de vigilancia y sancionadora del correcto uso de los terrenos de propiedad municipal afectados por la presente Ordenanza.

2.- La función técnica incluirá la elaboración y/o aprobación de proyectos de ordenación de huertas, así como de la conservación, reparación y mantenimiento de éstas, y de las infraestructuras ligadas a las mismas.

CVE-2014-16563

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

3.- La vigilancia del cumplimiento de la normativa se efectuará por la policía municipal, o por cualquier otro medio que el Ayuntamiento designe o establezca al efecto, y su principal cometido será la inspección del correcto uso y aprovechamiento de las parcelas y las infraestructuras ligadas a ellas.

4.- El personal encargado de la vigilancia podrá formular denuncias de cuantas infracciones se cometan, identificando a los/as infractores/as si fueren conocidos y los datos relativos a la infracción.

Lo indicado en el párrafo anterior en orden a la vigilancia y denuncia de las infracciones que se cometan en el uso de los huertos, se entiende sin perjuicio del derecho que corresponda a cualquier otra persona usuaria en orden a la denuncia de posibles infracciones.

Artículo 5. Acceso al uso de los huertos.

Para poder acceder a la solicitud del uso de los huertos se deben cumplir los siguientes requisitos:

a.- Ser vecino/a del Municipio de Astillero, figurando inscrito en el Padrón Municipal de habitantes.

b.- Tener cumplidos los 60 años y acreditar la condición de pensionista o jubilados, o tener cumplidos los 55 años acreditando la condición de parado de larga duración durante el último año.

c.- Ello no obstante, el/la solicitante o usuario/a que ya disponga de terreno de su propiedad o en arrendamiento destinado a este fin, no tendrá derecho a la concesión de ninguna huerta del común. En este sentido, se presentará junto con la solicitud Anexo con declaración jurada de no poseer terrenos en el municipio que puedan ser utilizados como huertos.

La autorización del uso del huerto para su cultivo se concederá, en todo caso, a título de precario; no suponiendo en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno.

La autorización de uso es temporal, personal e intransferible y sólo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los puntos normativos siguientes.

En consecuencia, el Ayuntamiento, podrá acordar, en cualquier momento, la revocación de la autorización de uso concedida, a cuyo efecto, el usuario deberá cesar en el uso y actividades desarrolladas en el terreno cedido, a mero requerimiento de la Administración, y sin derecho a indemnización de ninguna clase, ni compensación económica por concepto alguno.

A este respecto, a la finalización del plazo de concesión, o a la resolución anticipada de la misma, si se produjera, la persona usuaria deberá devolver la huerta cedida al Ayuntamiento en debidas condiciones de uso, dejándola vacía y a su libre disposición, quedando, expresamente facultado el Ayuntamiento de Astillero para declarar por sí mismo la extinción de cualesquiera derechos de uso que existieran constituidos sobre las huertas cedidas, o relativos a la ocupación de las mismas, pudiendo, en consecuencia, el Ayuntamiento, recuperar su posesión en vía administrativa, acordando y ejecutando por sí, el desahucio administrativo conforme a las normas contenidas en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, siempre a cargo de la persona usuaria hasta ese momento.

d.- Se elaborarán unas listas de usuarios/as, concediéndose las autorizaciones mediante sorteo aleatorio o al azar de las "parcelas". La concesión de uso de las huertas se efectuará siguiendo tal lista, salvo, condiciones especiales establecidas por esta Normativa, o por resolución del órgano competente. Dentro de las plazas ofertadas se garantizarán, cuatro para discapacitados/as, y el Ayuntamiento se reservará el derecho a cinco para el uso de unidades familiares que presenten algún riesgo de exclusión social por necesidades socioeconómicas.

e.- El hecho de concederse autorización relativa al derecho de uso de huerto, conllevará ser dado/a de alta en el padrón o registro de personas usuarias, así como el cobro de las tasas establecidas al respecto y la necesidad de cumplir las obligaciones de la presente Ordenanza.

f.- El uso de los terrenos es concedido a título personal y no podrá transferirse ni/o cederse a tercero/a, bajo ningún concepto, estando expresamente prohibido su arriendo a terceras personas.. Asimismo, queda prohibido permitir a otra persona la ocupación o utilización total o

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

parcial de los terrenos, ni siquiera provisionalmente. El incumplimiento de estas obligaciones, determinará la extinción automática de la concesión, sin derecho a indemnización, quedando facultado el Ayuntamiento para recuperar por sí mismo la posesión del terreno, sin perjuicio de la posibilidad de incoar expediente sancionador al respecto.

g.- Cuando el informe de inspección de estado de una huerta o terreno en cuestión sea negativo o desfavorable durante dos ocasiones a lo largo de la concesión, se producirá la caducidad del uso por incumplimiento, siendo ello, motivo de baja, aunque se realice la correspondiente solicitud de continuación por parte del usuario/a. Este hecho no supondrá indemnización alguna para la persona usuaria que ha incumplido las condiciones de uso.

Artículo 6. Procedimiento de adjudicación de los huertos.

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el BOC, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal. El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 15 días naturales. Se pondrá a disposición de los interesados, en los centros municipales de información y en la web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Astillero en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- Libro de familia o declaración jurada del solicitante, que indique los miembros que se pueden beneficiar de la cesión.
- Certificado de estar inscrito como solicitante de empleo en las oficinas del Servicio Cántabro de Empleo, si procede.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el que se acredite el estado de jubilación o pensionista, si procede.
- Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de adjudicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal la lista provisional de los admitidos, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

Artículo 8.- Prohibiciones para ser destinatario.

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a.- Pertener a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas.
- b.- Haber sido privado el titular, o cualquiera de los miembros de la unidad familiar, de una parcela, previo expediente sancionador.
- c.- Tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Astillero.

Artículo 9.- Sistema de adjudicación inicial de los huertos.

El sistema de adjudicación inicial de los huertos se realizará mediante dos sorteos, uno para el cupo de discapacitados que opta a los cuatro huertos adaptados y otro para los 30 huertos restantes del cupo general.

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

Artículo 10. Listas de reserva.

Si hubiera mayor demanda que oferta de parcelas, los solicitantes que no pudieran acceder a una de ellas en la primera fase del proceso, quedarán en unas listas de reserva de acuerdo con el orden del sorteo efectuado. Estas listas servirán para suplir las bajas de usuarios autorizados y a ella se irán añadiendo en el orden de la fecha de su solicitud, aquellos otros aspirantes que lo deseen y cumplan con los requisitos establecidos en esta Ordenanza.

Artículo 11.- Adjudicación definitiva de los huertos.

Los huertos serán cedidos por un plazo inicial de 4 años, prorrogables anualmente hasta otros 4, a contarse desde el momento en que se realice la concesión administrativa.

En caso de desear continuar con la concesión, la prórroga debe solicitarse durante los dos meses anteriores a la finalización de la concesión.

Pasado este plazo se abrirá una nueva convocatoria.

III. CONCESIONES Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 12.- Premisa de la concesión.

El otorgamiento de la autorización de uso supone el reconocimiento formal por parte de los usuarios del derecho de gestión del Ayuntamiento de Astillero del huerto utilizado, así como de todas las instalaciones vinculadas a los huertos inseparables al terreno.

Artículo 13.- Cese de la actividad.

El Ayuntamiento de Astillero podrá acordar en cualquier momento (por los motivos fijados en el acuerdo de cesión del terreno, firmado entre el Ayuntamiento y el propietario del terreno) el cese de esta actividad de los huertos total o parcialmente, lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con un mes de antelación a la fecha de desocupación, respetando, si es posible, por parte del Ayuntamiento el ciclo de producción establecido.

Artículo 14.- Horario de apertura establecido.

La actividad agrícola aprovechará principalmente las horas diurnas, no obstante, existirá un horario de apertura del recinto definido, que será comunicado a los usuarios de los huertos.

Artículo 15.- Tasas

Se fija como tasa, que deberán satisfacer las personas concesionarias de uso de las huertas, la cantidad de 60 euros al año por huerto adjudicado, sin perjuicio de que la misma pueda ser modificada en las Ordenanzas fiscales correspondientes que se aprueben Pleno del Ayuntamiento.

Ello no obstante, dicha cesión de uso no tendrá a ningún efecto el carácter de arrendamiento, ni conferirá derecho de uso alguno transmisible, ni prescripción adquisitiva.

Esta tasa se podrá satisfacer en 2 pagos, en los meses de mayo y octubre. Excepcionalmente para este primer año 2014, se establece una única tasa de 40 euros que deberá pagarse en el momento de la adjudicación del huerto.

El Ayuntamiento de Astillero pondrá a disposición de los adjudicatarios de los huertos, un seguro de responsabilidad civil en previsión de posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de las tareas de cultivo y en la estancia en el recinto de los usuarios.

El coste de dicho seguro correrá a cargo del ayuntamiento.

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

Artículo 16.- Normas de uso.

1º.- Uso de espacios comunes

a.- La persona usuaria del huerto será responsable del mantenimiento y cuidado de las instalaciones vinculadas a los huertos e inherentes a su parcela, así como de aquellas que sean de uso común para los/as usuarios/as de la instalación.

b.- La persona usuaria deberá mantener la parcela cultivada y en perfecto estado de decoro y seguridad, respetando todos los elementos que forman parte de la misma o la delimitan.

c.- Las personas usuarias de los huertos deberán constituirse como agrupación, comunidad o similar, de tal forma que en todo momento se disponga de un/a interlocutor/a responsable ante el Ayuntamiento. Dicha persona interlocutora, será el responsable de mantener en lugar visible las normas de funcionamiento de las instalaciones comunes que serán previamente consensuadas con el Ayuntamiento.

d.- Se prohíbe el estacionamiento de vehículos dentro de todas las instalaciones (huertos, caminos, zona de servicios, etc.), así como la tenencia de animal/es en las mismas.

e.- Se dispondrá de un inventario de las instalaciones comunes existentes. Cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno, y en todo caso anualmente, se procederá a la revisión del estado de tales instalaciones, requiriendo a las personas usuarias el arreglo o acondicionamiento de los daños o desperfectos que pudieran existir. Si no son reparados o subsanados tales daños y desperfectos por los/as propios/as usuarios/as en el plazo establecido para ello, serán requeridos/as por el Ayuntamiento por vía del procedimiento de apremio y a costa de dichos/as usuarios/as.

2º.- Uso del agua para riego

1.- Se realizará un uso eficiente y sostenible del agua, mediante la instalación de contadores individuales y sistemas de riego adecuados para los cultivos, debiendo responsabilizarse del uso de las tomas de agua evitando su derroche y comunicando al Ayuntamiento cualquier fuga que pudiera producirse.

2.- El agua disponible en cada huerta deberá destinarse exclusivamente para el riego o limpieza de sus instalaciones.

3.- No se podrá proceder a la alteración, manipulación o modificación del contador y del resto de la instalación o riego existente sin autorización municipal, siendo, su incumplimiento, motivo de baja.

4.- Cada usuario/a dispondrá gratuitamente de 15 m³/año, no pudiendo coger agua de cualquier otra persona usuaria sin autorización de ésta, ni pudiendo tomar de la red por punto distinto al correspondiente a su huerta. Los posibles excesos sobre esta cantidad asignada se facturarán a la persona que ostente el derecho de uso del huerto y a los precios establecidos en la Ordenanza de abastecimiento de agua potable.

5.- No se podrá proceder a la apertura de pozos, ni a la realización de captaciones externas, sin la autorización expresa municipal.

3º.- Promoción de la horticultura ecológica

a.- El Ayuntamiento promoverá e incentivará el uso de la horticultura ecológica para que los adjudicatarios/as de los huertos apliquen unas buenas prácticas ambientales en el cultivo que excluyan la presencia, manipulación y transporte de productos químicos peligrosos en los huertos (fertilizantes, plaguicidas...) aplicando sistemas de riego que prioricen el ahorro de agua, aplicando criterios de agricultura ecológica, etc.

b.- Todas las personas usuarias de las huertas deberán cumplir posibles condiciones que en este sentido establezca el Ayuntamiento, tales como la plantación de especies arbustivas determinadas, la realización de ciertas labores culturales, o la adición de enmiendas, abonos naturales, prohibición del uso de ciertos herbicidas, productos fitosanitarios, etc.

c.- Antes del inicio de la actividad en los huertos, los usuarios deberán asistir a unas charlas sobre agricultura ecológica que impartirá de forma gratuita el Ayuntamiento

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

Artículo 17.- Identificación de los usuarios.

Los concesionarios de cada parcela deberán identificarse mediante el D.N.I., carnet de conducir o pasaporte en vigor si así les es solicitado por la policía local por personal del Ayuntamiento

Artículo 18.- Finalización forzada o anticipada en la cesión del huerto.

Podrán ser causa de finalización de la cesión del huerto asignado al usuario:

- a.- El no destinar la parcela al cultivo agrícola.
- b.- El incumplimiento de las normas de conducta cívica
- c.- Pérdida de las condiciones que motivaron la cesión.

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADJUDICATARIOS

Artículo 19.- Deberes y obligaciones de los adjudicatarios.

1.- El titular de la cesión se obliga a cultivar el terreno cedido para el huerto con la diligencia de un buen labrador; cuidará y realizará las reparaciones ordinarias sin derecho a exigir indemnización alguna, durante el tiempo en que participe en el proyecto. Dado el destino de los huertos, el adjudicatario/a sólo podrá cultivar hortalizas, verduras, flores y plantas aromáticas.

2.- El usuario se obliga a ejecutar su trabajo personalmente o por los miembros de su unidad familiar que previamente han sido registrados.

3.- Los adjudicatarios/as se comprometen a seguir las indicaciones que les den los responsables del Ayuntamiento, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.

4.- Al finalizar el período de cesión de los huertos cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío, presumiéndose abandono por su titular de los bienes no retirados.

5.- Los huertos municipales se dedicarán única y exclusivamente a huerto familiar, cultivándose sólo especies para el autoconsumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas ornamentales. En consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- a.- El cultivo de plantas degradantes del suelo
- b.- El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley.
- c.- Modificar la estructura de la parcela.
- d.- Queda prohibida la realización de cualquier tipo de obra así como alterar o modificar, tanto en su estructura o aspecto, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento y, en concreto la instalación de algún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbaconas, tablas fijas o bancos; ni levantar o instalar espantapájaros, casetas, cobertizos, chabolas, quioscos, porches o edificaciones de cualquier tipo sean con materiales artificiales o naturales (emparrados., etcétera.), sin autorización del Ayuntamiento. En su caso, deberá solicitarse por escrito y se contestará por la misma vía al solicitante.
- e.- El cultivo de árboles y de arbustos.
- f.- Instalar invernaderos, fuera de los espacios comunes destinados a tal fin.
- g.- Delimitar los huertos con muros, cañas, setos, maderas, vallas, plásticos, etc.
- h.- Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario (mesas, sillas, etc.).
- i.- La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.
- j.- Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.
- k.- Quemar los restos generados en el huerto o realizar ningún tipo de fuego.

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

I.- Malgastar el agua.

II.- Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento.

m) Permanecer en los huertos fuera de los horarios establecidos de apertura.

n) Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores, etc.

Artículo 20.- Prohibición de comercialización de los productos obtenidos.

Está prohibida la comercialización de los productos obtenidos en el cultivo del huerto con criterios estrictamente económicos. Será factible el intercambio y/o trueque entre los mismos usuarios de los huertos.

V. GESTIÓN DE RESIDUOS

Artículo 21.- Gestión de residuos.

a.- Los adjudicatarios habrán de hacerse cargo de gestionar adecuadamente los desperdicios que se produzcan, teniendo que compostar dentro de la finca y en el lugar habilitado para tal fin, los restos vegetales.

b.- Los adjudicatarios/as deben cumplir las Ordenanzas municipales que regulen o pueda regular la actividad propia directa o indirectamente o cualquier otra normativa aplicable en materia ambiental.

VI. RESCISIONES E INCIDENCIAS

Artículo 22.- Pérdida de la condición de usuario del huerto.

La condición de adjudicatario/a se perderá automáticamente por:

a.- Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el registro del Ayuntamiento.

b.- En caso de defunción, enfermedad crónica o incapacidad del titular para trabajar el huerto, sus herederos o familiares designados podrán si así lo desean seguir el cultivo del huerto, siempre y cuando cumplan los criterios básicos recogidos en el artº. 5 de esta Ordenanza, hasta la terminación del periodo cedido.

c.- Pérdida de la vecindad en el municipio de Astillero.

d.- Falta de cultivo de la parcela durante más de tres meses seguidos.

e.- Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que han motivado la adjudicación.

f.- Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en esta Normas.

g.- Utilizar el huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en este Normas.

h.- Requerimiento motivado del terreno por parte del Ayuntamiento previo aviso con un mes de antelación.

i.- Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, uso incontrolado del agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.

j.- Poner a la venta de forma unilateral los productos obtenidos del cultivo del huerto.

k.- Por la imposición de una sanción por falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

Artículo 23.- Resolución en la pérdida de la condición de usuario.

La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

Las incidencias que se produzcan entre los titulares usuarios de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán resueltas por la Junta de Gobierno Local dándose traslado de las mismas a los interesados.

La privación a un adjudicatario/a del uso de un huerto se hará mediante Resolución de la Alcaldía previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado por un término de 15 días naturales y se recabará informe técnico al efecto.

Contra las resoluciones que se dicten se podrán interponer los recursos correspondientes, que deberán indicarse en las notificaciones, en los términos establecidos en el Artículo 58.2 de la Ley 30/1992 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

VII. INSTALACIONES

Artículo 24.- Instalaciones generales.

En el momento de la adjudicación de la cesión de uso del huerto, los huertos se encontrarán dotados de accesos y sistemas para uso del agua.

Se instalará un módulo con aseos y almacén de aperos, que deberá quedar en buenas condiciones después de su uso.

El Ayuntamiento dotará a los usuarios de los huertos de las herramientas y útiles básicos necesarios para realizar las labores propias, que deberán ser devueltos al almacén de aperos al finalizar su uso en perfecto estado y limpias, debiendo comunicar a los responsables del Ayuntamiento cualquier desperfecto que se haya producido en los mismos. Si el deterioro se debe a un inadecuado e injustificado uso, el responsable estará obligado a su reposición a su estado original.

Artículo 25.- Visita a las instalaciones.

En los huertos se permitirán visitas grupales de escolares u otros grupos de interés, con la finalidad de divulgar las prácticas y objetivos del huerto urbano.

VIII. MANTENIMIENTO, OBRAS Y DAÑOS

Artículo 26.- En cuanto a los posibles daños.

El usuario está obligado a avisar inmediatamente a los responsables de la gestión de los huertos o al Ayuntamiento de Astillero en caso de que detecte cualquier daño y/o desperfecto en el huerto o sus instalaciones.

El Ayuntamiento está exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a terceras personas.

El Ayuntamiento no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos.

Artículo 27.- Respecto al mantenimiento general.

Las obras y reparaciones de renovación o reposición en el huerto o en sus elementos debidos al embellecimiento u otras causas en las que no concurren daño o negligencia serán a cargo del Ayuntamiento de Astillero.

Artículo 28.- Reparación de daños y perjuicios.

1. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que en cada caso procedan, la/s persona/s infractora/s vendrán obligadas a reparar o abonar el daño causado. El objetivo de la repara-

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

ción será, preferentemente, restituir el medio natural al estado en el que se hallaba antes de cometerse la infracción. En estos casos la autorización podrá determinar las indemnizaciones que procedan, las cuales, se harán efectivas mediante procedimiento de apremio.

En este sentido, el señalamiento de la cuantía de los daños y perjuicios causados corresponde al Ayuntamiento de Astillero, con presunción "iuris tantum" de veracidad y certeza. En cualquier caso, la valoración o valoraciones serán trasladadas a la persona requerida para que realice la suya o presente cuantas alegaciones considere oportunas durante un plazo de quince días hábiles.

2. El acuerdo de indemnización que contendrá dicho señalamiento de la cuantía o valoración prevista en el párrafo anterior, se realizará en la resolución que ponga fin al expediente sancionador, en caso de que se haya incoado el mismo.

3. En cualquier caso, los acuerdos de indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de una infracción, serán ejecutivos en los plazos legalmente fijados, sin que su ejecutividad pueda ser prorrogada, salvo que así lo ordene el órgano competente de conformidad con el ordenamiento jurídico.

A estos efectos, la interposición de Recurso alguno no conllevará, por sí sola, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, salvo lo que ordene el órgano competente o disponga la normativa de aplicación.

4.-El Ayuntamiento de Astillero efectuará la reparación a costa de la persona obligada, en el caso de que ésta no lo hiciera voluntariamente.

5. Con el fin de asegurar la eficacia de la Resolución que pudiera recaer, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y atender a la exigencia de los intereses generales, se podrán adoptar las siguientes medidas cautelares:

- a) suspensión de la autorización que se hubiere concedido.
- b) prestación de fianza suficiente para asegurar la reparación del daño causado.
- c) suspensión temporal de actividades.
- d) decomiso de cuantos bienes y productos sean fraudulentamente obtenidos en los huertos y los medios utilizados en su realización.

Estas medidas deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretende garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 29.- Reparación de daños en caso de urgencia.

En los supuestos en los que, por motivos de seguridad o cualesquiera otros debidamente acreditados en resolución del órgano municipal competente, se haga inaplazable la reparación de daños y perjuicios, podrá procederse a su inmediata restitución y a la exigencia posterior del importe correspondiente al causante de los mismos, exigencia que será simultánea o posterior a la incoación del expediente sancionador a que se refieren los artículos precedentes.

IX. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 30.- Infracciones.

Corresponde al Ayuntamiento de Astillero la vigilancia de la efectividad de la presente Ordenanza y la sanción como consecuencia de su incumplimiento.

Cuando se apreciaren hechos que pudieran ser constitutivos de delito o falta, los mismos serán puestos en conocimiento de la fiscalía, suspendiéndose automáticamente entre tanto el procedimiento sancionador incoado.

De no estimarse finalmente la existencia de delito o falta, se continuará el expediente administrativo sancionador con base, en su caso, en los hechos que la jurisdicción competente haya declarado probados.

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en esta Ordenanza podrá ser objeto de procedimiento sancionador en los términos del Art.127 y siguientes de la Ley 30/92, del 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 31.-Tipificación de las sanciones.

Las faltas se tipifican como leves, graves o muy graves.

a) Tendrán la consideración de leves:

—El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave, principalmente lo que establece en los artículos 19 y 20.

—El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico o demás personal que realice funciones en los huertos.

—Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas

—La continuidad en el uso del huerto, una vez notificada la baja del mismo.

—Desatender las indicaciones de las personas responsables del Ayuntamiento, dictadas en el ámbito de sus funciones.

—Las conductas tipificadas como infracción administrativa cuya clasificación ofrezca dudas (respecto la duración de daños o perjuicios, o a la consideración de la gravedad de los mismos), serán consideradas como infracciones leves a los efectos sancionadores de esta Ordenanza.

b) Tendrán la consideración de graves:

—Alteración de la convivencia o del funcionamiento de los huertos.

— El maltrato de palabra u obra a otros usuarios o personal dependiente de los huertos.

—Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

—Sustraer bienes o causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas

—Originar por imprudencia o negligencia daños graves a sí mismo o a otras personas.

— Poseer o realizar acciones de explotación o cría de animales.

— Transferir o ceder la huerta sin autorización municipal.

— Alterar los límites establecidos para cada uno de los huertos.

—Instalar elementos no permitidos como chabolas, invernaderos, bidones, depósitos, etc.

—La obstaculización de actuaciones de investigación, inspección y control por parte del Ayuntamiento, salvo cuando la misma se considere muy grave.

—La acumulación de tres o más faltas leves en un periodo de un año.

c) Tendrá la consideración de muy grave:

—Impedir el uso de los huertos otra u otras personas con derecho a su utilización.

—Establecimiento o realización de labores de cultivo de plantas psicotrópicas y similares.

—No restituir, ni desalojar, en el plazo establecido, el terreno cedido, caso de acordarse por el Ayuntamiento la revocación de la concesión.

—La obstaculización de las labores de inspección y control por parte del Ayuntamiento, cuando se produzcan en más de dos ocasiones en el plazo de siete días naturales.

—Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

—La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los huertos así como al personal que trabaja en los mismos.

—El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad.

—La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.

Artículo 32.- Cuantificación de las sanciones.

a) Los incumplimientos leves serán castigados con apercibimiento por escrito o multas que no excederán de 200 euros.

b) Los incumplimientos graves serán castigados con multa de hasta 600 euros o con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 16 días y 30 días si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de hasta 1.000 euros, pudiendo además imponerse la privación definitiva del uso de los huertos.

Artículo 33.- Responsables solidarios.

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria. Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto por estas Normas se estará a lo dispuesto en las normas de la Administración Estatal y Autonómica que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBRL y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto normativo. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra el acuerdo definitivo, ante los órganos, y en los términos y plazos que se establecen en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Astillero, 17 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

2014/16563

CVE-2014-16563

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2014-16519 *Información pública de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en relación con la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Plantación, Corta y Saca de Especial Arbóreas.*

De conformidad con lo dispuesto en la sentencia nº 000354/2014, de 25 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dictada en la cuestión de ilegalidad 0000249/2014, habiéndose declarado firme según oficio del Tribunal recibido el 7 de noviembre de 2014 (Nº Rº Eª 1865), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

La parte dispositiva de la sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

"Fallamos: Estimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Santander, y declaramos nulos de pleno derecho los artículos 4,6,7,8,11,12 y 13 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Plantación, Corta y Saca de Especial Arbóreas del Ayuntamiento de Val de San Vicente (BOC 24 de agosto de 2000), no afectando esta sentencia a la situación jurídica derivada de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Santander, en el pleito del que trae causa. No se hace expresa imposición de costas. Se acuerda que la parte dispositiva de esta sentencia debe publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria."

Lo que se hace público.

Pesús, Val de San Vicente, 10 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2014/16519

CVE-2014-16519

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-16586 *Aprobación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria a pruebas de selección de personal laboral de la plaza de Técnico Informático, la designación del Tribunal Calificador y convocatoria del primer ejercicio.*

Mediante resolución de Alcaldía nº 201/2014, dictada en el día 14 de noviembre de 2014, se ha resuelto lo siguiente:

«Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 142/2014, de fecha 26 de agosto, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ABASCAL IGLESIAS, JOSE ALBERTO	72.076.500 C
BARRIO FERNANDEZ, ANGELA DEL	72.046.310 Y
BENITO MIGUÉLEZ, AITOR	16.055.922 J
CORTAZAR GARCIA-ESCUADERO, JUAN	78.904.288 M
CUADRADO AGUADO, FCO. JAVIER	20.201.287 L
FERNANDEZ GONZALEZ, SANTOS	72.036.692 W
FERNANDEZ GONZALEZ, VICTORINA	13.794.190 D
FERNANDEZ MUNILLA, OSCAR	72.068.653 Q
GARCIA BEJERANO, ROBERTO	03.874.609 Y
HAYA TORAYA, MARIA SONIA	20.198.268 J
LLAMOSAS CONDE, ROBERTO ELISARDO	20.188.789 X
MARTIN AMAYA, EDUARDO	70.802.535 W
MARTIN GARCIA, FERNANDO	72.087.587 K
QUEREJETA MONTERRUBIO, ROBERTO	30.627.804 S
RUIZ GUTIERREZ, EMILIO	72.050.249 N
SANCHEZ PEDREGUERA, FERNANDO	13.915.382 Z

CVE-2014-16586

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
CERVIÑO ALVAREZ, ANDRES	72.577.676 A	No presentan la titulación mínima exigida
MARTINEZ QUINTELA, ADRIAN	72.036.800 H	No presentan la titulación mínima exigida
SERRANO MARTIN, CARLOS	07.247.816 X	No presentan la titulación mínima exigida

SEGUNDO. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

TERCERO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: D. Eugenio Sierra Bear, interventor accidental del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Suplente: Dña. Paula Albors Ferreiro, secretaria del Ayuntamiento de Colindres.

Secretario: D. Manuel José González Fernández, secretario de la Corporación.

Suplente: D. Beatriz Polanco Casares, secretaria del Ayuntamiento de Suances.

Vocal: D. Borja González Alonso, jefe de Sección de Proyectos, de la Dirección General de Organización y Tecnología de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

Suplente: D. Luis Ángel Saiz Saiz, analista jefe de Proyecto, de la Dirección General de Organización y Tecnología de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

Vocal: D. Fernando Antonio Asenjo Conde, analista de Sistemas Informáticos, de la Dirección General de Organización y Tecnología de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

Suplente: D. Francisco Javier Saro Baldor, jefe del Servicio de Informática, de la Dirección General de Organización y Tecnología de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

Vocal: D. Manuel José González Fernández, secretario de la Corporación de Medio Cudeyo.

Suplente: D. Beatriz Polanco Casares, secretaria del Ayuntamiento de Suances.

Vocal: Dña. María Jesús Lavín Fernández, archivera del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Suplente: D. Carlos Agudo Solana, sargento de la Policía Local del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

CUARTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 1 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en Valdecilla, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa. El Tribunal Calificador se constituirá a las 09:00 horas, el día y lugar indicado.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Con arreglo a lo establecido en la resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del

CVE-2014-16586

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

Estado, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «C», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «D», y así sucesivamente.

Lo manda y firma la señora alcaldesa, doña. María Antonia Cortabitarte Tazón. En Valdecilla a 14 de noviembre de 2014; de lo que, como secretario, doy fe».

Valdecilla, 14 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

[2014/16586](#)

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-16578 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0022.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2014/0/0022.

2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: Alquiler de un equipo de tomografía axial computerizada.
 - c. Número de Lotes: 1.
 - d. Fecha de publicación en el BOC: 14 de julio de 2014.
 - e. Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: 14 de julio de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: procedimiento abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 576.153,60 euros. IVA incluido.
Quinientas setenta y seis mil ciento cincuenta y tres con sesenta euros.

5. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 14 de octubre de 2014.
 - b. Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es> y en la web-» <http://suministros.humv.es>.
General Electric Healthcare España S. A.: 570.085,22, IVA incluido.

Santander, 17 de noviembre de 2014.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud Por Delegación,
Resolución 20/12/10, BOC extraordinario nº 36, de 30/12/10.
El director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2014/16578

CVE-2014-16578

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CANTABRIA

CVE-2014-16647 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

Transcurrido el plazo de información pública del expediente de modificación de créditos número 01/2014, en la modalidad de suplemento de crédito dentro del presupuesto general del ejercicio 2014, por importe global de 51.500,00 euros (cincuenta y un mil quinientos euros), financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, deducido de la liquidación del ejercicio anterior, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia presupuestaria, se publican dichas modificaciones a nivel de capítulos.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	226.04	GASTOS JURÍDICOS	100	51.500	51.500
		TOTAL			51.500

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales

Colindres, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/16647

CVE-2014-16647

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-16624 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/14.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 19 de noviembre de 2014 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/14 dentro del presupuesto general de 2014, cuyo importe es de 650.200,00 euros.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, y R. D. 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 19 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

[2014/16624](#)

CVE-2014-16624

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-16582 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos 29 y 33/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se hace público que contra el acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2014, de aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos 29 y 33 no se han presentado reclamaciones, por lo que se entienden elevados a definitivos, quedando el presupuesto prorrogado del año 2014 resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.572.097,56 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	979.327,43 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.865.811,45 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	343.599,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.406.107,94 €
	TOTAL INGRESOS	8.238.443,38 €

ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	2.066.492,16 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.604.719,52 €
3	GASTOS FINANCIEROS	23.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199.373,12 €
6	INVERSIONES REALES	1.669.340,27 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	342.316,55 €
	TOTAL DE GASTOS	7.920.241,62 €

Suances, 11 de noviembre de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/16582

CVE-2014-16582

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

MANCOMUNIDAD DE SAJA NANSA

CVE-2014-16621 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2013 y dictaminada por la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone la misma al público con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarlas y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón.

La Cocina-Roiz, 17 de noviembre de 2014.

La presidenta,

María Belén Ceballos de la Herrán.

[2014/16621](#)

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

CVE-2014-16622 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

La Comisión Gestora de la Mancomunidad, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación número 2 dentro del presupuesto para 2014 de suplementos de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Penagos, 13 de noviembre de 2014.

El presidente,

José Carlos Lavín Cuesta.

[2014/16622](#)

CVE-2014-16622

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE CABAÑES

CVE-2014-16584 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2012, 2013 y 2014.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cabañes, 15 de noviembre de 2014.

El presidente,

Gaspar Gervasio Agüeros de Pedro.

2014/16584

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE CADALSO

CVE-2014-16431 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2015.*

En la Casa Concejo de Cadalso y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobados inicialmente por el Concejo de Cadalso en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Cadalso.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Cadalso.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cadalso, 29 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Antonio González Peña.

El secretario,

Jesús Blanco Cuantas.

2014/16431

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE CADALSO

CVE-2014-16432 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Cadalso y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobadas inicialmente por el Concejo de Cadalso en sesión celebrada el 27 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el periodo de información pública, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y ocho más.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Cadalso.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Cadalso.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cadalso, 30 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Antonio González Peña.

El secretario,

Jesús Blanco Cuantas.

2014/16432

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUNTA VECINAL DE LA ABADILLA

CVE-2014-16616 *Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013 y aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de La Abadilla de Cayón correspondiente a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus correspondientes anexos, así como el presupuesto del ejercicio 2014, se exponen al público, junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

La Abadilla de Cayón, 17 de noviembre de 2014.

El presidente,
Javier Fernández González.

2014/16616

CVE-2014-16616

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUNTA VECINAL DE LANTUENO

CVE-2014-16411 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de Lantueno y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobado inicialmente por el Concejo de Lantueno en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Lantueno.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Lantueno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lantueno, 30 de octubre de 2014.

El alcalde,

Francisco José Delgado Sainz de la Maza.

La secretaria,

María Luisa Corral Gutiérrez.

2014/16411

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUNTA VECINAL DE LANTUENO

CVE-2014-16434 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Lantueno y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobadas inicialmente por el Concejo de Lantueno en sesión celebrada el 13 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el periodo de información pública, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y ocho más.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Lantueno.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Lantueno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lantueno, 30 de octubre de 2014.

El alcalde,

Francisco José Delgado Sainz de la Maza.

La secretaria,

María Luisa Corral Gutiérrez.

2014/16434

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE OTERO DEL MONTE

CVE-2014-16416 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de Otero del Monte y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos generales de 2015, aprobado inicialmente por el Concejo de Otero del Monte en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Otero del Monte.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Otero del Monte.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Otero del Monte, 29 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Antonio Corada González.

2014/16416

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE OTERO DEL MONTE

CVE-2014-16443 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Otero del Monte y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobadas inicialmente por el Concejo de Otero del Monte en sesión celebrada el 13 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el periodo de información pública, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y ocho más.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Otero del Monte.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Otero del Monte.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Otero del Monte, 29 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Antonio Corada González.

2014/16443

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

CVE-2014-16420 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de Población de Arriba y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos generales de 2015, aprobados inicialmente por el Concejo de Población de Arriba en sesión celebrada el 18 de octubre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Población de Arriba.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Población de Arriba.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Población de Arriba, 24 de octubre de 2014.

El alcalde,
Juan María Gómez García.

El secretario,
Celestino García García.

2014/16420

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

CVE-2014-16444 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Población de Arriba y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobadas inicialmente por el Concejo de Población de Arriba en sesión celebrada el 22 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el periodo de información pública, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y ocho más.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Población de Arriba.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Población de Arriba.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Población de Arriba, 25 de octubre de 2014.

El alcalde,
Juan María Gómez García.

El secretario,
Celestino García García.

2014/16444

CVE-2014-16444

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE RIOSECO

CVE-2014-16417 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de Rioseco y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobado inicialmente por el Concejo de Rioseco en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Rioseco.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Rioseco.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Rioseco, 30 de octubre de 2014.

El alcalde,
José Luís Pérez Fernández.

El secretario,
Miguel Ángel García Díez.

2014/16417

CVE-2014-16417

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE RIOSECO

CVE-2014-16445 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Rioseco y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobadas inicialmente por el Concejo de Rioseco en sesión celebrada el 13 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el periodo de información pública, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y ocho más.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Rioseco.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Rioseco.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Rioseco, 31 de octubre de 2014.

El alcalde,
José Luís Pérez Fernández.

El secretario,
Miguel Ángel García Díez.

2014/16445

CVE-2014-16445

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE RUERRERO

CVE-2014-16418 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de Ruerrero y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos generales de 2015, aprobado inicialmente por el Concejo de Ruerrero en sesión celebrada el 15 de octubre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Ruerrero.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Ruerrero.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ruerrero, 15 de octubre de 2014.

El alcalde,
Julio Espinosa García.

El secretario,
Miguel Ángel Sainz Corada.

2014/16418

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE RUERRERO

CVE-2014-16447 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Ruerrero y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobadas inicialmente por el Concejo de Ruerrero en sesión celebrada el 13 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el periodo de información pública, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y ocho más.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Ruerrero.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Ruerrero.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ruerrero, 13 de octubre de 2014.

El alcalde,
Julio Espinosa García.

El secretario,
Miguel Ángel Sainz Corada.

2014/16447

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE RUIJAS

CVE-2014-16422 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de Ruijas y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobados inicialmente por el Concejo de Ruijas en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Ruijas.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Ruijas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ruijas, 29 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Adolfo Bocos Saiz.

La secretaria,
Silvia Bello Santidrián.

[2014/16422](#)

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE RUIJAS

CVE-2014-16446 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Ruijas y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013 aprobadas inicialmente por el Concejo de Ruijas, en sesión celebrada el 27 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el periodo de información pública, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y ocho más.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Ruijas.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Ruijas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ruijas, 13 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Adolfo Bocos Saiz.

La secretaria,
Silvia Bello Santidrián.

2014/16446

CVE-2014-16446

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

CVE-2014-16423 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2015.*

En la Casa Concejo de San Andrés de Valdelomar y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos generales de 2015, aprobados inicialmente por el Concejo de San Andrés de Valdelomar en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de San Andrés de Valdelomar.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de San Andrés de Valdelomar.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Andrés de Valdelomar, 29 de octubre de 2014.

El alcalde,
Jesús Rojo Cuesta.

2014/16423

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

CVE-2014-16448 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de San Andrés de Valdelomar y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por el Concejo de San Andrés de Valdelomar, en sesión celebrada el 13 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Durante el periodo de información pública, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Y ocho más.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de San Andrés de Valdelomar.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de San Andrés de Valdelomar.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Andrés de Valdelomar, 29 de octubre de 2014.

El alcalde,
Jesús Rojo Cuesta.

2014/16448

CVE-2014-16448

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE ELINES

CVE-2014-16425 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2015.*

En la Casa Concejo de San Martín de Elines y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobados inicialmente por el Concejo de San Martín de Elines en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de San Martín de Elines.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de San Martín de Elines.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Martín de Elines, 30 de octubre de 2014.

El alcalde,

Manuel Francisco Navarro Guerrero.

El secretario,

Luis Torrecilla Saiz.

2014/16425

CVE-2014-16425

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE ELINES

CVE-2014-16449 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de San Martín de Elines y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por el Concejo de San Martín de Elines, en sesión celebrada el 13 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Durante el periodo de información pública, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Y ocho más.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de San Martín de Elines.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de San Martín de Elines.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Martín de Elines, 30 de octubre de 2014.

El alcalde,

Manuel Francisco Navarro Guerrero.

El secretario,

Luis Torrecilla Saiz.

2014/16449

CVE-2014-16449

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE HITO

CVE-2014-16419 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de Santa María de Hito y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos generales de 2015, aprobados inicialmente por el Concejo de Santa María de Hito en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Santa María de Hito.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Santa María de Hito.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santa María de Hito, 29 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Mercedes López Argüeso.

El secretario,
Luis Torrecilla Saiz.

2014/16419

CVE-2014-16419

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE HITO

CVE-2014-16450 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Santa María de Hito y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por el Concejo de Santa María de Hito, en sesión celebrada el 13 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Durante el periodo de información pública, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Y ocho más.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Santa María de Hito.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Santa María de Hito.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santa María de Hito, 13 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Mercedes López Argüeso.

El secretario,
Luis Torrecilla Saiz.

2014/16450

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE SOBREPENILLA

CVE-2014-16429 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2015.*

En la Casa Concejo de Sobrepenilla y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobados inicialmente por el Concejo de Sobrepenilla en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Sobrepenilla.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Sobrepenilla.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sobrepenilla, 29 de octubre de 2014.

El alcalde,

Narciso Martínez Bárcena.

El secretario,

José Luis Martínez Bárcena.

2014/16429

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE SOBREPENILLA

CVE-2014-16451 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Sobrepenilla y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por el Concejo de Sobrepenilla, en sesión celebrada el 13 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Durante el periodo de información pública, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Y ocho más.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Sobrepenilla.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Sobrepenilla.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sobrepenilla, 30 de octubre de 2014.

El alcalde,
Narciso Martínez Bárcena.

El secretario,
José Luis Martínez Bárcena.

2014/16451

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE SOTO RUCANDIO

CVE-2014-16424 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2015.*

En la Casa Concejo de Soto de Rucandio y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobados inicialmente por el Concejo de Soto de Rucandio en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Soto de Rucandio.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Soto de Rucandio.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Soto de Rucandio, 30 de octubre de 2014.

El alcalde,
Alberto López Lara.

El secretario,
José Antonio López Saiz.

2014/16424

CVE-2014-16424

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE SOTO RUCANDIO

CVE-2014-16457 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Soto de Rucandio y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por el Concejo de Soto de Rucandio, en sesión celebrada el 27 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Durante el periodo de información pública, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Y ocho más.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Soto de Rucandio.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Soto de Rucandio.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Soto de Rucandio, 31 de octubre de 2014.

El alcalde,
Alberto López Lara.

El secretario,
José Antonio López Saiz.

2014/16457

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE VILLAESCUSA

CVE-2014-16581 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Rendidas por el presidente las cuentas generales del presupuesto del ejercicio 2013, que han sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Villanueva, 17 de noviembre de 2014.

El presidente,

Roberto García Rodríguez.

2014/16581

CVE-2014-16581

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE VILLAPADERNE

CVE-2014-16430 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2015.*

En la Casa Concejo de Villapaderne y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos generales de 2015, aprobados inicialmente por el Concejo de Villapaderne en sesión celebrada el 6 de octubre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villapaderne.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Villapaderne.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villapaderne, 30 de octubre de 2014.

El alcalde,
Gregorio Martínez Val.

La secretaria,
Virginia Martínez Arroyo.

2014/16430

CVE-2014-16430

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE VILLAPADERNE

CVE-2014-16458 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Villapaderne y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por el Concejo de Villapaderne, en sesión celebrada el 13 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Arreglo al artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Durante el periodo de información pública, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Y ocho más.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villapaderne.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Villapaderne.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villapaderne, 30 de octubre de 2014.

El alcalde,
Gregorio Martínez Val.

La secretaria,
Virginia Martínez Arroyo.

2014/16458

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2014-16588 *Citación para notificación por comparecencia de resoluciones de expedientes sancionadores. Expediente 371/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Órgano que lo solicita: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Nº expediente	Infracción	Nombre y Apellidos	Nacional	NIE	Resolución	Sanción
371/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Flamur ALLARAJ	ALBANIA	Y3688347N	22/10/2014	501€
372/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Maksim SPAHIU	ALBANIA	Y3688351Q	22/10/2014	501 €
373/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Flamur ALLARAJ	ALBANIA	Y3688347N	22/10/2014	501 €
375/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Flamur ALLARAJ	ALBANIA	Y3688347N	23/10/2014	501 €
376/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Nderin HASI	ALBANIA	Y3675550A	23/10/2014	501 €
378/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Nderin HASI	ALBANIA	Y3675550A	23/10/2014	501 €
380/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Beqir VESHI	ALBANIA	Y3688024B	24/10/2014	501 €
382/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Indrit VLADI	ALBANIA	Y3688259Q	24/10/2014	501 €
409/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Indrit VLADI	ALBANIA	Y3688259Q	03/11/2014	501 €
410/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Indrit VLADI	ALBANIA	Y3688259Q	03/11/2014	501 €
418/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Izmir SHEHU	ALBANIA	Y3725516J	07/11/2014	501 €
419/2014	art.53.1g) L.O. 4/2000	Erjon DODA	ALBANIA	Y3653816G	07/11/2014	501 €

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 apartado 4 y 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a los arriba citados, cuyo último domicilio conocido es en la C/ Atilano Rodríguez, nº 9-1º "Pensión Angelines", 39009 Santander (Cantabria), para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53, planta 10ª, de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el

CVE-2014-16588

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del modelo (069) de ingresos no tributario del expediente referenciado.

Santander, 17 de noviembre de 2014.

El delegado de Gobierno

(delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),

la directora del Área de Trabajo e Inmigración,

Marta Pastor Laherrán.

2014/16588

CVE-2014-16588

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-16562 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador por convivencia ciudadana 2014/8.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al siguiente interesado para que comparezca en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que le sea notificada resolución del expediente sancionador por convivencia ciudadana, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92 ya citada.

Expediente: Sancionador por convivencia ciudadana 2.014/8.

Interesado: Manuel Arrarte Fuentes Pila.

Domicilio a efectos de notificación: Bº San Juan, nº 2 A, portal 4, bajo A, Boo.

Trámites:

- Comunicación cambio de instructor 07/10/2014.
- Notificación 13/10/2014.

Piélagos, 13 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2014/16562

CVE-2014-16562

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-16579 *Notificación a la parte reclamante de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje, número 553/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 553/14/ARB formulada por Carlos Alberto Delgado Pérez frente a la empresa denominada Servicios Inmobiliarios Valle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, este órgano arbitral decide: Que, a su leal saber y entender, debemos estimar y estimamos parcialmente, la reclamación formulada por Carlos Alberto Delgado Pérez, frente a Servicios Inmobiliarios Valle, procediendo ésta última a la devolución de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE euros (242,50) mediante talón nominativo en el plazo de 20 días, a partir de la notificación del presente laudo. De conformidad con el artículo 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Santander, 17 de noviembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/16579

CVE-2014-16579

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-16571 *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0159/2014.*

Se hace saber a Transportes Adell, S. L., cuyo último domicilio conocido es carretera 340, kilómetro 136,5, 12580 Benicarló (Castellón), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L. contra Transportes Adell, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0159/2014, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 28 de noviembre de 2014 a las 11:30:00 AM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de noviembre de 2014.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2014/16571

CVE-2014-16571

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-16570 *Aprobación definitiva de la Delimitación del Ámbito de Actuación Conjunta del Área Específica AE-41(B) Guevara-Río de la Pila del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, relación de propiedades afectadas y relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de los terrenos ubicados en la esquina nororiental del ámbito y afectados por la traza prevista en planeamiento para la calle Tantín, en su confluencia con la calle Río de la Pila, incluidos en el AE-41(B).*

La Junta de gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

"Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados tras la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local el 14 de julio de 2014 de la propuesta elaborada por el Servicio de Urbanismo para la aprobación de la delimitación como Ámbito de Actuación Conjunta del Área Específica AE-41 (B) del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, y el inicio de la Expropiación Forzosa de terrenos afectados por la obra urbanizadora de terrenos ubicados en la esquina nororiental del Ámbito y afectados por la traza prevista en planeamiento para la calle Tantín, en su confluencia con la calle Río de la Pila, incluidos en el AE-41 (B).

Vista a alegación presentada por don José María Bedia Trueba, quien manifiesta que no es titular de la catastral nº 50.29.5.12, adjuntando certificación del Registro de la Propiedad Nº 1 de Santander, donde se indica que no aparece en dicho registro titularidad vigente a su favor.

Visto el informe elaborado por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo así como lo establecido en los artículos 2.1.2.6, 2.2.5.5 y 10.3.6.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 87.1, 117.4, 143.1 y 145.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 10 y siguientes de la Ley 8/2013, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas y 127.1.d) de la LBRL.

Por el concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar definitivamente la Delimitación del Ámbito de Actuación Conjunta a los efectos de la Ley 8/2013, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas, delimitación que coincide con el Área Específica AE-41 (B) "Guevara-Río de la Pila" del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, que a su vez constituye un Área de Intervención Unitaria en los términos del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, lo que comporta la declaración de la utilidad pública para aplicar la expropiación forzosa y determina la afección real directa e inmediata, por determinación legal, de las fincas privadas, cualquiera que sea su propietario, al cumplimiento del deber de costear las obras.

2.- Se justifica la creación de esta delimitación en la ejecución, desde la iniciativa pública, de una operación que obedece al objetivo de hacer desaparecer un estrechamiento de la sección viaria de la calle Tantín, que viene presentando unos anchos uniformes en torno a 10 m. que, en el tramo que nos ocupa, se reducen hasta 7,50 m, impidiendo la prolongación de la

CVE-2014-16570

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

acera sur de la calle y de la línea de aparcamientos anexa, y forzando un ligero giro de los vehículos que circulan en dirección Este (la calle es de sentido único), hacia su incorporación a la c/ Río de la Pila. Resultando de todo ello, en definitiva, la ejecución desde la iniciativa pública de una operación que obedece al objetivo de mejorar la calidad urbana de la zona, contemplado en Plan General, y constituye un primer hito en el proceso de regeneración y renovación urbana, coadyuvando con ello a la posterior consecución, ya por la iniciativa privada, de los más amplios objetivos de sustitución edificatoria previstos en plan".

RELACIÓN DE PROPIEDADES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN CONJUNTA DEL ÁREA ESPECÍFICA AE-44 (B)

Parc. Catastral	Titular	Domicilio
50.29.5.06	Guillermo Irigoyen Pendo y otros	C/Tantín, 24. 39001 Santander
50.29.5.07	M ^a Soledad Moro García M ^a Soledad Merino Moro	C/ Santa Lucía, 7-2º Izda. 39003 Santander C/ Júcar, 14-1º B. 35600 Puerto del Rosario (Las Palmas)
	Luis Merino Moro Matilde Merino Moro Jesús Merino Moro	C/ Tres de Noviembre, 29-5º D. 39010 Santander C/ Voluntariado 6 A-5º E. 39011 Santander C/ Stos. Mártires, 16 E-5º. 39608 Cacedo de Camargo
50.29.5.08	M ^a Soledad Moro García M ^a Soledad Merino Moro	C/ Santa Lucía, 7-2º Izda. 39003 Santander C/ Júcar, 14-1º B. 35600 Puerto del Rosario (Las Palmas)
	Luis Merino Moro Matilde Merino Moro Jesús Merino Moro	C/ Tres de Noviembre, 29-5º D. 39010 Santander C/ Voluntariado 6º-5º E. 39011 Santander C/ Stos. Mártires, 16 E-5º. 39608 Cacedo de Camargo
50.29.5.09	Julián Ortiz Arendos José M ^a Setién Barbapolo Clementina Cabra Prellezo Hdros. Miguel Casuso Cavia M ^a Rosario Escalante Sánchez Hdros. Feliciano Villacorta Sansegundo Pilar Villacorta Escalante	C/ Río de la Pila, 9. 39003 Santander C/ Río de la Pila 9. 39003 Santander C/ Floranes, 10 D-5º A. 39010 Santander C/ Floranes 10 D-5º A. 39010 Santander C/ Río de la Pila, 9-3º. 39003 Santander C/ Río de la Pila, 9-3º. 39003 Santander C/ San Antón, 2 Bloque 2- 5º A. 39003 Santander
50.29.5.10	Fernando Salas Sáiz (y 1) Hdros. Pilar Peña Arranz Pedro Muñoz Cacho Victoria Cascón Rodríguez M ^a Pilar Sedano Díaz Israel Pérez Montoya Hdros. Nicolás Polidura Barros Leonarda García García (y otra)	Pasaje Fernández, 4. 39003 Santander Pasaje Fernández, 4 Bajo. 39003 Santander C/ Cisneros, 64 Bloque CH 13. 39003 Santander C/ Cisneros, 64 Bloque CH 13. 39003 Santander C/ Santa Lucía, 31. 39003 Santander C/ Luciano Malumbres, 3 C-4º A. 39011 Santander Pasaje Fernández, 4-2º Dcha. 39003 Santander Pasaje Fernández, 4-2º Dcha. 39003 Santander
	Isabel López Pérez Zulema Zarzosa Bellido	Avda. los Castros, 16 Bl. 16-5º Izda. 39005 Santander Pasaje Fernández, 4-3º Izda. 39003 Santander
50.29.5.11	Hdros. Luis Ruiz Francés	Pasaje Fernández, 2. 39003 Santander
50.29.5.12	José Julián Fernández Zamanillo Pilar Obregón García M ^a Mercedes Jorde Gandarillas José Rubén Jorde Gandarillas Roberto Llama Hoz M ^a Concepción Glez-Zumelzu Ruiz Quiterio Torices González Manuel Ramón Pampín Basteiro Jesús González Escandón Luis Muñoz Pérez Fermin Pando Simón Hdros. Ángel Ortega Ortega Hdros. Daniel Trueba Ruiz	C/ Guevara, 29-7º Izda. 39001 Santander C/ El Santuco, 5. 39110 San Cibrián (Sta. Cruz Bezana) C/ Guevara, 29-6º Izda. 39001 Santander C/ Juan de Herrera, 16-7º Izda. 39003 Santander C/ Stos. Mártires, 16 Esc. B Pta. 18 Urb Victoria. 39608 Camargo C/ Guevara, 29-3 Izda. 39001 Santander Ctra. Nacional Puente Arce. 39478 Piélagos C/ Guevara, 20-4º D. 39001 Santander C/ Narciso Cuevas, 5-3º Dcha. 39010 Santander C/ Guevara, 29-5º. 39001 Santander C/ Vargas, 65 Esc SU, 10ºF. 39010 Santander C/ Guevara, 29-5º. 39001 Santander C/ Guevara, 29-9º C. 39001 Santander

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

	Mª Natalia Capa Rodríguez	C/ Guevara, 29. 39001 Santander
	Mª Carmen Casuso Hermosilla	C/ San Lucia, 33-3º Dcha. 39003 Santander
	Victor Manuel Fernández González	C/ San José, 6-3º Izda. 39003 Santander
	Manuel Higuera Castillo	C/ Guevara, 29-4º I. 39001 Santander
	Mª Rosario Díaz Salazar	C/ Garmendia, 5-2º Dcha. 39008 Santander
	Agustín Ángel Jiménez Luis	C/ Guevara, 29-1º Dcha. 39001 Santander
	Hdros. Mª Carmen Glez-Zumelzu Ruiz	C/ Guevara, 29-3 Izda. 39001 Santander
	Pedro Díaz Vega	C/ Guevara, 29-9º Izda. 39001 Santander
	Julia Olga Josefa Dhers Valle	C/ Guevara, 29-8º C. 39001 Santander
	Jesús Alfredo Fernández Díaz	Bº la Agüera, Hoz de Anero, 4. 39794 Ribamontán al Monte
	Mª Concepción Martín Núñez	C/ Guevara, 29-8º DC. 39001 Santander
50.29.5.13	Josefa Haya Arce y Hnos.	C/ Hernán Cortés, 61 Esc. A- 5º A. 39003 Santander
50.29.5.14	Luis Alfredo Fernández Díaz y otros	Bº la Agüera, Hoz de Anero, 4. 39794 Ribamontán al Monte
50.29.5.15	Josefa Haya Arce y Hnos.	C/ Hernán Cortés, 61 Esc. A- 5º A. 39003 Santander
50.29.5.16	Josefa Haya Arce y Hnos.	C/ Hernán Cortés, 61 Esc. A- 5º A. 39003 Santander
50.29.5.17	Hdros. Josefa Haya Moreno	C/ Hernán Cortés, 61 Esc. A- 5º A. 39003 Santander
50.29.5.18	Mª Ángeles Barquín Lavín	C/ Los Aguayos, 7-1º Dcha. 39003 Santander
	Joaquín Lloredo Hernández	C/ Río de la Pila, 7. 39003 Santander
	Dolores Solar Quintana	LG Residencia de la Tercera Edad, Berria. 39740
Santoña	Ludivina Villacorta Escalante	C/ San Antón, 2-4º A. 39003 Santander
	Hdros. Felicitas Sebastián Cámara	C/ Casimiro Sáinz, 1. 39200 Reinoso
	Eugenio González San Martín	C/ Marqués de la Hermida, 54-4º A. 39009 Santander
	Natividad Sáinz Bengoechea	C/ Marqués de la Hermida, 54-4º A. 39009 Santander
50.29.5.19 Santander	Víctor Merino e Hijos, S.A.	Plaza de Italia, Gran Casino Sardinero. 39005
50.29.5.22	José Ignacio Villaverde Álvarez	C/ Guevara, 28. 39001 Santander
	Mª Begoña Álvarez Gómez	C/ Guevara, 28. 39001 Santander
	Mª Jesús Fernández Barros	C/ Menéndez Pelayo, 81-3º Izda. 39006 Santander
	Antonio Pinillos Díez Valle	C/ Menéndez Pelayo, 81-3º Izda. 39006 Santander
	Jesús González Escandón	C/ Narciso Cuevas, 5-3º Dcha. 39010 Santander
	Fermin Vila Loma	C/ Guevara, 35-1º Dcha. 39001 Santander
	Fernando Humada Núñez	C/ Guevara, 35-1º Izda. 39001 Santander
	Alejandro Mantilla Rodríguez	C/ Guevara, 35-2º Dcha. 39001 Santander
	Mª Luz Gandarillas González	C/ Alberico Pardo, 58. Peñascastillo. 39011 Santander
	Marco Antonio Gandarillas González	C/ Guevara, 39-3º Izda. 39001 Santander
	Roberto Gandarillas González	C/ Mª Cristina, 3 Esc. B 4º B. 39001 Santander
	Teresa Sota Lavín	C/ Nicolás Salmerón, 4, 1º B. 39009 Santander
	Mª Carmen Liermo Sota	C/ Nicolás Salmerón, 4, 1º B. 39009 Santander
	Francisca García Basanta	C/ Guevara, 35-3º Izda. 39001 Santander
	José Luis Mesones Pombo	C/ Guevara, 35-3º Izda. 39001 Santander
	Boris Pruneda Benavente	C/ Guevara, 35-4º Dcha. 39001 Santander
	Sergio Alonso Cao	C/ Guevara, 35-4º Izda. 39001 Santander
50.29.5.23	José Luis Mesones Pombo	C/ Guevara, 35-3º Izda. 39001 Santander
	Francisca García Basanta	C/ Guevara, 35-3º Izda. 39001 Santander
	Mariano Ávila Díaz	C/ Juan José Pérez del Molino, 18 Bl. A-5º Izda. 39006 Santander
	Fermin Ávila Díaz	Bº la Gloria, San Román Chalet 212. 39012 Santander
	Antonio Santiago Herrera Bárcena	C/ El Barrio, San Llorente de la Vega. 09100 Melgar de Fernamental (Burgos)
	Amelia Herrera Bárcena	Camino del Calvario, 1 San Llorente de la Vega. 09100 Melgar de Fernamental (Burgos)
	Mª Francisca Herrera Bárcena	C/ San Sebastián, 15-2º Izda. 39001 Santander
	Josefa Blanco Ramos	C/ Guevara, 33 Entlo Izda. 39001 Santander
	Aline Ferrieux de Aguirre	Bº el Mesón, 15 Santaolalla. 39439 Molledo
	Enrique Aguirre Fdez. de la Reguera	Bº el Mesón, 15 Santaolalla. 39439 Molledo
	Luis Álvarez Pinillos	C/ Guevara, 33 1º Izda. 39001 Santander
	Jesús González Escandón	C/ Narciso Cuevas, 5-3º Dcha. 39010 Santander
	Natalia González Escandón	C/ Juan de Herrera, 13-3º Dcha. 39002 Santander

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

	M ^a Isabel Mesones Pombo	C/ Héroes de Baleares, 6-3 ^o A. 39010 Santander
	Hdros. Fernando Fernández-Regatillo Torralba	C/ Cocontentina, 3 Pt. 15. 03560 El Campello (Alicante)
	Ana M ^a Damalia Uberti	C/ Floranes, 10 Bloque D-2 ^o C. 39010 Santander
	José Ramón Fernández Solano	C/ Juan de la Cosa, 13-4 ^o B. 39004 Santander
Santander	José Aurelio Ansorena Mier	C/ Valdenoja, 37 bloque B-2 ^o D Cueto. 39012
	Eduardo Ansorena Mier	C/ Concha Espina, 10 Bloque 3-1 ^o B Cueto. 39012 Santander
	Luis Ansorena Pool	Urb. Las Pérgolas, 13. San Cibrián 39110 Sta. Cruz Bezana
	Isabel Ansorena Pool	C/ Rufino Ruiz Ceballos, 11-6 ^o A. 39600 Camargo
Santander	Inés M ^a Fernández-Regatillo Rodríguez	B ^o El Casar, 8 Bloque 2. 39609 Camargo
Santander	Eduardo Fernández-Regatillo Rodríguez	C/ San Sebastián, 27-3 ^o C. 39001
Santander	Ángel Antonio Fernández Gómez	C/ Valdenoja, 37 B-2 ^o D. 39012
Santander	José Ramón Fernández Gómez	C/ Valdenoja, 37 B-2 ^o D. 39012
	M ^a Paz Fernández Gómez	C/ Valdenoja, 37 B-2 ^o D. 39012 Santander
	Rafael Fernández Gómez	C/ Valdenoja, 37 B-2 ^o D. 39012 Santander
	Juan Carlos Fernández Gómez	C/ Valdenoja, 37 B-2 ^o D. 39012 Santander
	Vicente Fernández Gómez	C/ Valdenoja, 37 B-2 ^o D. 39012 Santander
	Miguel Fernández Gómez	C/ Valdenoja, 37 B-2 ^o D. 39012 Santander
	M ^a Reyes Fernández Gómez	C/ Fernando de los Ríos, 91-1 ^o Izda. 39006 Santander
	Luis Mario Fernández Gómez	C/ Prado de San Roque, 34-2 ^o A. 39001 Santander
	M ^a Victoria Fernández Mesones	C/ Enseñanza, 6-5 ^o A. 39001 Santander
Santander	Luis Fernández Mesones	C/ Floranes, 57-5 ^o B. 39010 Santander
Santander	Manuel Fernández Mesones	C/ San Martín del Pino, 24 Esc. 15-2 ^o C. 39011
	Hdros. Josefa Bárcena García	C/ Guevara, 33-4 ^o Izda. 39001 Santander
	Mercedes Sánchez Rodríguez	C/ Andrés del Río, 7 Esc. 1-1 ^o H. 39004 Santander
50.29.5.24	Miguel Gómez Ruiz	C/ San Fernando, 16 Bloque A-6 ^o B. 39010 Santander
	Soledad López Ruiz	C/ San Fernando, 16 Bloque A-6 ^o B. 39010 Santander
	Pedro González Ursueguía	C/ San Fernando, 26-7 ^o Izda. 39010 Santander
	Rosa M ^a Escandón González	C/ San Fernando, 26-7 ^o Izda. 39010 Santander
	Norte Mecánica, S.L.	Avda. Candina, 18 Pl. B. 39011 Santander
	Sofía Ruiz Pereda	C/ Guevara, 31-2 ^o Dcha. 39001 Santander
	M ^a Carmen Ursueguía Rábago	LG Merodio. 33579 Peñamellera Baja (Asturias)
	Emilia Galán Fernández	C/ Piemonte, 19 Esc. IN-1 ^o izda. 28004 Madrid
	Jesús González Escandón	C/ Narciso Cuevas, 5-3 ^o Dcha. 39010 Santander
	Natalia González Escandón	C/ Juan de Herrera, 13-3 ^o Dcha. 39002 Santander

3.- Estimar la alegación presentada por Don Jose María Bedia Trueba excluyéndole como titular de la finca con referencia catastral nº 50.29.5.12.

4.- Aprobar definitivamente la **Relación de Bienes y Derechos para la Expropiación Forzosa** de los terrenos afectados por la ampliación del vial incluido al Sur del Ámbito de Actuación Conjunta delimitado (AE-41 (B) del Plan General de Ordenación Urbana de Santander), cuyos titulares, en aplicación del artículo 13 de la Ley 8/2013, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas, recibirán el justiprecio en especie, con el aprovechamiento edificatorio (en m² const.) en el mismo ámbito de gestión, y que se recogen en el cuadro siguiente:

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ESQUINA NORORIENTAL DEL ÁMBITO Y AFECTADOS POR LA TRAZA PREVISTA EN PLANEAMIENTO PARA LA CALLE TANTÍN, EN SU CONFLUENCIA CON LA CALLE RIO DE LA PILA, INCLUIDOS EN EL AE-41 (B)

Parcela Catastral	Superficie a expropiar (m ²)	Titular	Domicilio	Aprov. Edificatorios (m ² cons. resid.)	A.E. de destino	Indemnizaciones (€)
50.29.5.08	38,90	M ^a Soledad Moro García M ^a Soledad Merino Moro Luis Merino Moro Matilde Merino Moro Jesús Merino Moro	C/ Santa Lucía, 7-2º Izda. 39003 Santander C/ Júcar, 14-1º B 35600 Puerto del Rosario (Las Palmas) C/ Tres de Noviembre, 29,5º D, 39010 Santander C/ Voluntariado, 6ª-5º E 39011 Santander C/ Santos Mártires, 16 E, 5º 39608 Cacicedo de Camargo	149,25	AE-41 (B)	778

TOTALES 38,90 m2

149,25 m2

778 €"

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de noviembre de 2014.

El alcalde en funciones,

César Díaz Maza.

2014/16570

CVE-2014-16570

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-16561 *Anuncio de concesión de subvención en materia de fomento de empleo por importe superior a 3.000 euros.*

De conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos, se pone en conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2014, acordó otorgar subvención en materia de Fomento de Empleo, Programa II, Ayudas al Empleo Autónomo, a Dña. Raquel López Magaldi, por importe de 4.646,1 euros.

La interesada podrán examinar el expediente en la Sección de Intervención.

Piélagos, 11 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2014/16561

CVE-2014-16561

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2014-16567 *Aprobación definitiva de la modificación puntual número 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales*

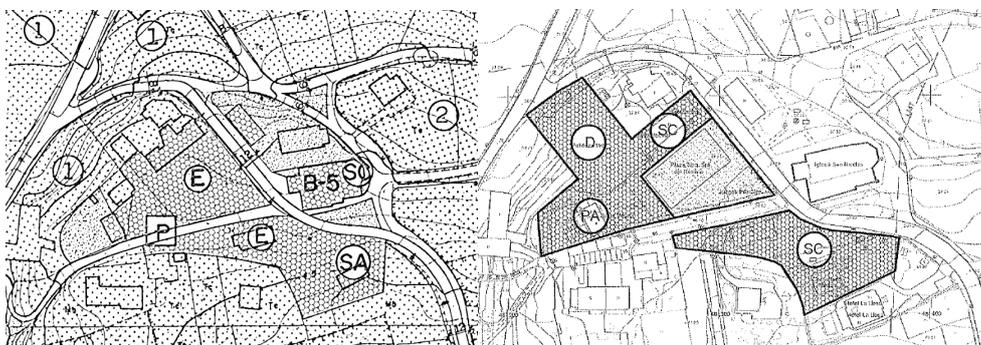
La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de fecha 15 de octubre de 2014, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual número 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, consistente en la modificación del uso de unos terrenos en el barrio El Moral de Sámano, al objeto de cambiar el uso residencial y de equipamiento educativo, por el uso actual de equipamiento administrativo y deportivo, conforme se refleja en los planos adjuntos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Santander, 17 de noviembre de 2014.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Emilio Misas Martínez.



Calificación vigente s/plano 5.8 del PGOU

Calificación propuesta

2014/16567

CVE-2014-16567

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-15997 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda aislada en Ambrosoero.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2014, se ha otorgado licencia de primera ocupación a don Ángel Fernández Crespo para una vivienda aislada en Ambrosoero.

El citado acto pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 5 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2014/15997

CVE-2014-15997

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-16006 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificación de dos apartamentos rurales en Cicero.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2014, se ha otorgado licencia de primera ocupación a don Ricardo del Corte Elduayen y otros para una edificación destinada a la actividad de dos apartamentos rurales en Cicero.

El citado acto pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 5 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2014/16006

CVE-2014-16006

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-15681 *Información pública de solicitud de modificación de la autorización para obras de construcción de una escala de peces en el arroyo Bustriguado en La Vega, término municipal de Valdáliga. Expediente A/39/05512.*

Peticionarios: Francisco José Posadas Prieto, Luis Luciano Posadas Prieto.

N.I.F. nº: 72091996 Z, 72098702 G.

Domicilio: CL\ Valderredible, 4- 3º B, 39300 - Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: arroyo de Bustriguado.

Punto de emplazamiento: La Vega.

Término Municipal y Provincia: Valdáliga (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Modificación de la autorización para la ejecución de las obras construcción de una escala de peces en el arroyo Bustriguado e instalación de rejas en el inicio y final del canal de derivación, en La Vega, término municipal de Valdáliga (Cantabria), autorizadas mediante resolución de esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 20/02/2013.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de octubre de 2014.

El secretario general

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008)

Alberto López Casanueva

2014/15681

CVE-2014-15681

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-16585 *Información pública de expediente de legalización para la construcción de una escollera en ambas riberas de un arroyo innominado, afluente del arroyo Ocina en el barrio La Bodega de Gama, término municipal de Bárcena de Cicero. Expediente A/39/09861.*

Peticionario: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

N.I.F. nº: P 3900900F.

Domicilio: Gama 39790 - Bárcena de Cicero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado, afluente del arroyo Ocina.

Punto de emplazamiento: Barrio La Bodega de Gama.

Término Municipal y Provincia: Bárcena de Cicero (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la legalización de escollera de piedra en ambas riberas de un arroyo innominado, afluente del arroyo Ocina, en el barrio La Bodega de Gama, término municipal de Bárcena de Cicero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de noviembre de 2014.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 25/07/2008)

Alberto López Casanueva.

2014/16585

CVE-2014-16585

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-16587 *Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales urbanas de núcleo barrio Bucarrero, en Pámanes, término municipal de Liérganes. Expediente V/39/00125A.*

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de "Núcleo: Barrio Bucarrero en Pámanes" - "Ayuntamiento de Liérganes", con un volumen máximo anual de 87.600 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

LÍNEA DE AGUA

- Arqueta de llegada con canal parshall.
- Pretratamiento:
 - Desbaste.
 - Desarenado.
 - Desengrasado.
- Tratamiento secundario:
 - Decantador-Digestor de fangos activados con recirculación.
- Punto de control de caudal y características del vertido.

LÍNEA DE FANGOS

- Espesador de fangos.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1-2º piso - C.P. 39071).

Santander, 17 de noviembre de 2014.

El jefe de Servicio de Cantabria,
Alberto López Casanueva.

2014/16587

CVE-2014-16587

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-16350 *Información pública de licencia de actividad de almacén de chatarra en Revilla.*

Por Hierros y Metales Terán, S. L. (LIC/366/2005) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de chatarra situada en Polígono Trascueto, parcela B-13-14, Revilla - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 10 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/16350

CVE-2014-16350

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-16559 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de ejecución subsidiaria 2014/27.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a fin de que le sea notificada resolución del expediente de ejecución subsidiaria 2014/27, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

— Expediente: Ejecución subsidiaria 2014/27.

Interesado: "Servicios Inmobiliarios Promociones Euroglobal, S. L."

Domicilio a efectos de notificación: Calle Vela Zanetti, número 24, Pl-1, Pta-2, 09007 Burgos.

Trámite: Notificación 29/09/2014.

Piélagos, 13 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/16559

CVE-2014-16559

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-16564 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de conservación 2014/30.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que le sea notificada resolución del expediente de conservación, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

— Expediente: Conservación 2014/30.

Interesada: María Felisa Regato Gutiérrez.

Domicilio a efectos de notificación: Bº La Macorra, número 12-B, Bloque 3, Bajo C, 39479 Carandía.

Trámite: Notificación 29/09/2014.

Piélagos, 13 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

[2014/16564](#)

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE CADALSO

CVE-2014-16452 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Cadalso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Cadalso, donde podrá ser examinado.

Cadalso, 20 de octubre de 2014.

José Antonio González Peña.

Jesús Blanco Cuantas.

[2014/16452](#)

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUNTA VECINAL DE LANTUENO

CVE-2014-16463 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Lantueno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Lantueno, donde podrá ser examinado.

Lantueno, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,

Francisco José Delgado Sainz de la Maza.

La secretaria,

María Luisa Corral Gutiérrez.

[2014/16463](#)

CVE-2014-16463

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE OTERO DEL MONTE

CVE-2014-16464 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Otero del Monte, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Otero del Monte, donde podrá ser examinado.

Otero del Monte, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,

José Antonio Corada González.

2014/16464

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

CVE-2014-16462 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de La Población de Arriba, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de La Población de Arriba, donde podrá ser examinado.

La Población de Arriba, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,
Juan María Gómez García.

El secretario,
Celestino García García.

[2014/16462](#)

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE RIOSECO

CVE-2014-16465 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Rioseco, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Rioseco, donde podrá ser examinado.

Rioseco, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,
José Luis Pérez Fernández.

2014/16465

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE RUERRERO

CVE-2014-16466 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Ruerrero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Ruerrero, donde podrá ser examinado.

Ruerrero, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,
julio Espinosa García.

El secretario,
Miguel Ángel Sainz Corada.

[2014/16466](#)

CVE-2014-16466

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE RUIJAS

CVE-2014-16467 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Ruijas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Ruijas, donde podrá ser examinado.

Ruijas, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,
Adolfo Bocos Saiz.

2014/16467

CVE-2014-16467

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

CVE-2014-16469 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de San Andrés de Valdelomar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de San Andrés de Valdelomar, donde podrá ser examinado.

San Andrés de Valdelomar, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,
Jesús Rojo Cuesta.

2014/16469

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE ELINES

CVE-2014-16470 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de San Martín de Elines, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de San Martín de Elines, donde podrá ser examinado.

San Martín de Elines, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,

Manuel Francisco Navarro Guerrero.

El secretario,

Luis Torrecilla Saiz.

2014/16470

CVE-2014-16470

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE HITO

CVE-2014-16471 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Santa María de Hito, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Santa María de Hito, donde podrá ser examinado.

Santa María de Hito, 20 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Mercedes López Argüeso.

2014/16471

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE SOBREPENILLA

CVE-2014-16474 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Sobrepenilla, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Sobrepenilla, donde podrá ser examinado.

Sobrepenilla, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,

Narciso Martínez Bárcena.

2014/16474

CVE-2014-16474

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE SOTO RUCANDIO

CVE-2014-16475 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Soto de Rucandio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Soto de Rucandio, donde podrá ser examinado.

Soto de Rucandio, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,
Alberto López Lara.

El secretario,
José Antonio López Saiz.

[2014/16475](#)

CVE-2014-16475

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

CONCEJO ABIERTO DE VILLAPADERNE

CVE-2014-16476 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Villapaderne en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Villapaderne, donde podrá ser examinado.

Villapaderne, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,
Gregorio Martínez Val.

La secretaria,
Virginia Martínez Arroyo.

2014/16476

CVE-2014-16476

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-16535 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 154/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000154/2014 a instancia de Apolinar Cuesta Díaz frente a Jesús Manuel Sobrino Ruiz, Silvia Cos Rodríguez y Microbras, S. C., en los que se ha dictado resolución de fecha 30/07/2014, del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El/la magistrado-juez doña Nuria Perchín Benito.
En Santander, a 30 de julio de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Apolinar Cuesta Díaz, como parte ejecutante, contra Jesús Manuel Sobrino Ruiz, Silvia Cos Rodríguez y Microbras, S. C., como parte ejecutada, por importe de 4.576,01 euros de principal, más 457,60 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000030015414, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el

CVE-2014-16535

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo. La magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Jesús Manuel Sobrino Ruiz y Microbras, S. C., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

[2014/16535](#)

CVE-2014-16535

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-16536 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 336/2014.*

DON/DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000336/2014 a instancia de FEDERICO ALESON FERNÁNDEZ frente a VÍA FLAVIA COMUNICACIÓN, S. L., DOCENTIS SC, VENANCIO DIEGO LAVÍN e IGNACIO ORTIZ SAN VICENTE, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimo la demanda formulada por FEDERICO ALESON FERNÁNDEZ contra VÍA FLAVIA COMUNICACIÓN, S.L, y en consecuencia declaro extinguida a la fecha de esta sentencia la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar al trabajador-una indemnización de 27.632 euros.

Se tiene a la parte actora por asistida de la demanda formulada contra DOCENTIS, S.C y VENANCIO DIEGO LAVIN e IGNACIO ORTIZ SAN VICENTE.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000034033614, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VÍA FLAVIA COMUNICACIÓN, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 12 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/16536

CVE-2014-16536

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-16552 *Notificación de sentencia 399/2014 en procedimiento ordinario 377/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000377/2014 a instancia de Jesús Sánchez Fernández frente a Transfrilog SLU, en los que se ha dictado sentencia nº 399/2014 de fecha de 27-10-2014, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús María Sánchez Fernández contra Transfrilog S. L.U., condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 3.055,36 euros más el interés legal por mora del 10 % (que no afectará a los 1.054,20 euros de las dietas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al nº 3876 0000 34 0377 14, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Transfrilog SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de noviembre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/16552

CVE-2014-16552

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-16553 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 511/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial el Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.
Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000511/2014 a instancia de Sergio Gutiérrez González frente a Promociones Marsacan SL y Ansan Bioma SLU, en los que se ha dictado la cédula de fecha 8/9/2014, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: Ansan Bioma S. L.U., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para 09-12-2014, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander, a 13 de noviembre de 2014.
El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ansan Bioma S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 13 de noviembre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/16553

CVE-2014-16553

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-16554 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento despidos/ceses en general 668/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000668/2014 a instancia de Luis Ángela González Vélez frente a Tiffanys Solares SL y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha 13 de noviembre de 2014, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: Tiffanys Solares SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 3 de febrero de 2015 a las 12:00 horas, en Sala de Vistas Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander, a 13 de noviembre de 2014.
El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tiffanys Solares SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 13 de noviembre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/16554

CVE-2014-16554

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-16377 *Citación para la celebración de nuevos actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 443/2014.*

DOÑA LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000443/2014 a instancia de JORGE GONZÁLEZ DÍAZ frente a INMO ALFA MÁRTIRES SL, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha de 11-11-2014, del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN.-SR/SRA. SECRETARIO JUDICIAL.
D/D.ª LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 11 de noviembre de 2014.

Se acuerda señalar nuevamente el día 12 de enero de 2015 a las 11:45 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4 de esta oficina, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Cítese a /a demandada INMO ALFA MÁRTIRES, S. L. mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La secretario judicial."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INMO ALFA MÁRTIRES, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándar Porres.

2014/16377

CVE-2014-16377

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-16378 *Notificación de decreto en procedimiento de despidos/ceses en general 444/2014.*

DOÑA LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000444/2014 a instancia de ÁLVARO QUINTANILLA GUTIERREZ frente a INMO ALFA MÁRTIRES SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha de 11-11-2014, del tenor literal siguiente:

"DECRETO

SRA. SECRETARIO JUDICIAL D.ª. Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 11 de noviembre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 8-10-2014, se dictó Decreto de desistimiento y archivo del presente procedimiento.

SEGUNDO.-Con fecha de 15-10-2014, por el Letrado D. JAVIER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en nombre y representación de D. ÁLVARO QUINTANILLA GUTIÉRREZ, interpuso recurso de reposición contra la anterior resolución.

TERCERO.-Admitido a trámite el recurso, se dio traslado del mismo a las demás partes personadas por plazo común de tres días, con el resultado que obra en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-De conformidad con el artículo 24 de la Constitución española de 1978, que establece que "todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión", se acuerda: Teniendo en cuenta el principio de interpretación favorable al trabajador de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO Estimar el recurso de reposición interpuesto por ÁLVARO QUINTANILLA GUTIÉRREZ, contra el decreto de fecha 8-10-2014 dictado en estos autos, dejando sin efecto el desistimiento y archivo de las actuaciones acordado en el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir la resolución definitiva, si fuere procedente.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La secretario judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INMO ALFA MÁRTIRES, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/16378

CVE-2014-16378

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-16649 *Notificación de decreto en procedimiento de despidos/ceses en general 443/2014.*

DOÑA LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000444/2014 a instancia de JORGE GONZÁLEZ DÍAZ frente a INMO ALFA MÁRTIRES SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha de 11-11-2014, del tenor literal siguiente:

"DECRETO

SRA. SECRETARIO JUDICIAL D.ª. Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 11 de noviembre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 8-10-2014, se dictó Decreto de desistimiento y archivo del presente procedimiento.

SEGUNDO.-Con fecha de 15-10-2014, por el Letrado D. JAVIER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en nombre y representación de D. JORGE GONZÁLEZ DÍAZ, interpuso recurso de reposición contra la anterior resolución.

TERCERO.-Admitido a trámite el recurso, se dio traslado del mismo a las demás partes personadas por plazo común de tres días, con el resultado que obra en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-De conformidad con el artículo 24 de la Constitución española de 1978, que establece que "todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión", se acuerda: Teniendo en cuenta el principio de interpretación favorable al trabajador de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO Estimar el recurso de reposición interpuesto por JORGE GONZÁLEZ DÍAZ, contra el decreto de fecha 8-10-2014 dictado en estos autos, dejando sin efecto el desistimiento y archivo de las actuaciones acordado en el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir la resolución definitiva, si fuere procedente.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La secretario judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INMO ALFA MÁRTIRES, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/16649

CVE-2014-16649

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-16650 *Nuevo señalamiento para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 444/2014.*

DOÑA LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000443/2014 a instancia de ÁLVARO QUINTANILLA GUTIÉRREZ frente a INMO ALFA MÁRTIRES SL, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha de 11-11-2014, del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN.-SR/SRA. SECRETARIO JUDICIAL.
D/D.ª LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 11 de noviembre de 2014.

Se acuerda señalar nuevamente el día 12 de enero de 2015 a las 12:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4 de esta oficina, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Cítese a /a demandada INMO ALFA MÁRTIRES, S. L. mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La secretario JUDICIAL."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INMO ALFA MÁRTIRES, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándar Porres.

2014/16650

CVE-2014-16650

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2014-16569 *Notificación de providencia y citación para la celebración de comparecencia incidental en procedimiento de pieza de ejecución 42/2014.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social nº 10 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 42/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jon Gil López contra Cablenort Telecomunicaciones S. L. sobre reclamación de cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones:

DILIGENCIA.- En Bilbao (Bizkaia), a veintisiete de octubre de dos mil catorce.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en esta fecha, se ha recibido en esta oficina escrito presentado por Jon Gil López, el veintisiete de octubre de dos mil catorce, en el que promueve cuestión incidental en relación con el proceso de ejecución que en este Juzgado se tramita.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

PROVIDENCIA

Magistrado que lo dicta: Don Fernando Breñosa Álvarez de Miranda.

En Bilbao (Bizkaia), a veintinueve de octubre de dos mil catorce.

Por presentado el anterior escrito con la documentación que se acompaña, únase a los autos de ejecución de su razón.

1º) Se tiene por promovida cuestión incidental en los presentes autos de ejecución por Jon Gil López, consistente en ampliar la ejecución frente a Lican Telecomunicaciones S. L.

2º) Dese traslado de copia del escrito y de la documentación aportada a las otras partes y demás interesados.

3º) De conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS), se acuerda convocar a las partes y a los posibles interesados si los hay, a la oportuna comparecencia incidental en la cual podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga, para lo que se señalará día y hora.

4º) Se advierte a las partes que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

CVE-2014-16569

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria judicial: Doña Fátima Elorza Arizmendi.

En Bilbao (Bizkaia), a veintinueve de octubre de dos mil catorce.

Se señala para la celebración de la comparecencia incidental ante S.S^a, acordada en la anterior resolución, el día 04/12/2014, a las 09:10 horas, en Sala de vistas nº 8. Barroeta Aldamar, 10-Primera Planta, debiendo comparecer a las 9:00 horas a fin de acreditarse en esta secretaría.

Dese cuenta a S.S^a a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición ante el secretario judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de lo Social nº 10 de Bilbao (Bizkaia).

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: El arriba referenciado.

PERSONA QUE SE CITA: Representante legal de Lican Telecomunicaciones SL. Domicilio: Calle Polígono Ind Morero parcela 2-6 nº 2-6 - 39610 Guarnizo-El Astillero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Para que comparezcan a la vista del incidente ante el Juez

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER: En la Secretaría de este Juzgado sito en Calle Barroeta Aldamar 10, Bilbao (Bizkaia).

DÍA Y HORA DE LA COMPARECENCIA: 04/12/2014, a las 9:00 horas para la acreditación y 9:10 para la vista.

PREVENCIONES LEGALES: Las que hubiere lugar en derecho.

En Bilbao (Bizkaia), a veintinueve de octubre de dos mil catorce.

La secretaria judicial.

Lican Telecomunicaciones SL.

Calle Polígono Ind Morero parcela 2-6 nº 2-6 - 39610 Guarnizo-El Astillero.

Y para que le sirva de notificación y citación a Lican Telecomunicaciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 13 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
Fátima Elorza Arizmendi.

2014/16569

CVE-2014-16569

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2014-13808 *Notificación de sentencia 193/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 661/2012.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de C. P. Calle Alta, nº 109-A, de Santander, frente a Gabina Diego Mata, María José Ramos Mata, Jesús Ramos Mata y Jesús Ramos Mata Construcciones, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 22 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000193/2014

En Santander a 22 de septiembre de 2014.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander, habiendo visto los autos del juicio verbal nº 661/12 seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Calle Alta, nº 109, de Santander, asistida por el letrado señor González Pardo de los Ríos y representada por el procurador de los Tribunales señor Mendiguren contra Jesús Ramos Mata, María José Ramos Mata, Gabina Diego Mata y Jesús Ramos Mata Construcciones, S. L., declarados en rebeldía, en nombre de S. M. El Rey, dictó el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de la Calle Alta, nº 109, de Santander, contra Jesús Ramos Mata, María José Ramos Mata, Gabina Diego Mata y Jesús Ramos Mata Construcciones, S. L., debo condenar a los citados demandados al pago de forma conjunta y solidaria a la actora de la cantidad de 2.010,84 euros más los intereses legales, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución no cabe recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Gabina Diego Mata, María José Ramos Mata, Jesús Ramos Mata, Jesús Ramos Mata Construcciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2014/13808

CVE-2014-13808

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2014-16540 *Notificación de sentencia 498/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 424/2014.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, Secreta JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de MARÍA LUISA MARTÍN GARCÍA, frente a MARCOS RAFAEL CANTERA CARLOMAGNO, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 12 de noviembre de 2014, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000498/2014

En Santander, 12 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 424/74, a instancia de Dña. María Luisa Martín García, representada por la Procuradora Dña. Paloma Gamó Macaya y defendida por el Letrado D. José María Diego Barquín, contra D. Marcos Rafael Cantera Carlomagno, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Gamó, en nombre y representación de doña María Luisa Martín García, contra don Marcos Rafael Cantera Carlomagno, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Marcos Rafael Cantera Carlomagno y doña María Luisa Martín García.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez. que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARCOS RAFAEL CANTERA CARLOMAGNO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
Luisa Araceli Contreras García.

2014/16540

CVE-2014-16540

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-16531 *Notificación de sentencia 404/2014 en juicio de faltas 4878/2013.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0004878/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000404/2014

En Santander a 22 de julio de 2014.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 4878/2013, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Alejandro Valle Gómez y David Moreno Menéndez, como denunciados, y Luis Guillermo Bruces Cicero y Bonificación Lanza Díaz, como denunciados.

FALLO

Condeno a Luis Guillermo Bruces Cicero como autor de una falta de amenazas del art. 620.2º CP a la pena de diez días de multa con cuota diaria de cuatro euros, lo que hace un total de cuarenta euros (40 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago, y al pago de las costas causadas.

Absuelvo a Bonifacio Lanza Díaz de toda responsabilidad penal en el presente proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a David Moreno Menéndez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 13 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Antonia Villanueva Vivar.

2014/16531

CVE-2014-16531

MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-16532 *Notificación de sentencia 452/2014 en juicio de falta inmediata 4062/2014.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretario/a judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata número 0004062/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de la sentencia dictada en el referido procedimiento y cuyo encabezamiento y fallos son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000452/2014

En Santander a 30 de septiembre de 2014.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 4062/14, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Alejandro Hidalgo Collantes como denunciante, Felipe Álvarez Ramos como denunciado.

FALLO

Condeno a Felipe Álvarez Ramos como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de TREINTA DÍAS de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento ochenta euros (180 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago.

Todo ello con imposición a los condenados del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Felipe Álvarez Ramos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 24 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María Antonia Villanueva Vivar.

2014/16532

CVE-2014-16532